



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 447-2010-UNAM

Samegua, 30 de Diciembre del 2010

VISTO:

El Informe N° 221-2010-OAL-CO/UNAM, de fecha 21 de Diciembre del 2010 con Proveído de Presidencia disponiendo su trámite sobre delegación de facultades generales y especiales a favor del Asesor Legal de la UNAM de acuerdo a lo señalado por los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 28520 se crea la universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, mediante resolución N° 336-2007 -CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2° del Estatuto en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar sus sistema normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para que la Ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requiera la intervención personal y directa del representado; asimismo, requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso y de la pretensión y allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la Ley;

Que, mediante Informe N° 221-2010-OAL-CO/UNAM, de fecha 21 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Legal informa que en virtud a la diversidad de procesos administrativos, demandas civiles, asuntos penales y otros existentes en dicha Oficina solicita autorización de otorgamiento de facultades generales y especiales de acuerdo a lo señalado por los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, recomendando disponer mediante acto resolutivo se le asigne la cantidad de S/. 400.00 Nuevos Soles para el pago de gastos notariales en mérito a que para efecto de litigar se puede otorgar solo por Escritura Pública en atención al Artículo 72° del Código Procesal Civil vigente;

Que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR provisionalmente la delegación de facultades generales y especiales para representar judicialmente a la Universidad Nacional de Moquegua al abogado José Ricardo Ordóñez Huanca, asesor legal de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

583-2010

INFORME N° 221 - 2010-OAL-CO/UNAM

AL : DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DEL : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL UNAM.

ASUNTO : SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES GENERALES Y
ESPECIALES

FECHA : DICIEMBRE DEL 2010

21 DIC 2010

0:4:50pm

Que, en virtud a la diversidad de procesos administrativos, demandas civiles, asuntos penales y otros existentes en ésta Oficina de Asesoría Legal, solicito: Autorización de otorgamiento de facultades generales y especiales de acuerdo a lo señalado por los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

Que la representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para que la Ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requiera la intervención personal y directa del representado.

Asimismo, se requiere otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión y allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la Ley.

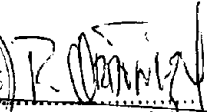
El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presumen la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente.

En ese sentido, para efecto del otorgamiento de poder general y especial citado en primer párrafo que precede se recomienda lo siguiente:

- Disponer a través de acto resolutivo se asigne la cantidad de S/. 400.00 para pagos de gastos notariales en mérito a que para efecto de litigar se puede otorgar sólo por escritura pública. En atención al Artículo 72° del Código Procesal Civil vigente.
- Remítase el presente al pleno de la Comisión Organizadora para conocimiento y fines pertinentes, para su aprobación.

Es cuanto informo, a Ud., para los fines correspondientes.

Atentamente,


Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM




Prov: 583-2010 Fclios: 01

Pagos: 56 Fecha: 21 DIC. 2010

Para: Su tramite Correspondiente

1



JROH/OAL-UNAM
Cc.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

21 DIC 2010

Hora: 4:55 No. Reg: 1103-11
Firma: P. Follo